

**ACUERDO GENERAL DE INTEGRACIÓN DEL COLEGIO MEXICANO DE  
RADIÓLOGOS INTERVENCIONISMO Y TERAPIA ENDOVASCULAR, A.C.  
A LA SOCIEDAD IBEROAMERICANA DE INTERVENCIONISMO**

De una parte D. Sergio Sierre en nombre y representación de la **SOCIEDAD IBEROAMERICANA DE INTERVENCIONISMO** (en adelante **SIDI**), asociación sin ánimo de lucro, con número de identificación fiscal G50901230.

Y de otra parte D. Juan Antonio Pérez Rodríguez en nombre y representación del **COLEGIO MEXICANO DE RADIÓLOGOS INTERVENCIONISMO Y TERAPIA ENDOVASCULAR, A.C.** (en adelante **CMRITE**).

**EXPONEN**

**PRIMERO** – SIDI es una entidad sin ánimo de lucro formada por médicos interesados en técnicas e investigación en Intervencionismo, con dedicación preferente o exclusiva a los procedimientos intervencionistas.

**SEGUNDO** – CMRITE es una asociación civil de índole médico-científica, constituida como una persona jurídica de derecho privado y sin fines de lucro.

**TERCERO** - Ambas entidades SIDI y CMRITE son asociaciones independientes y soberanas en cuanto su constitución, organización y órganos directivos.

**CUARTO** - De forma voluntaria el CMRITE decide asociarse y formar parte de SIDI, compromiso que puso en conocimiento el presidente del CMRITE al presidente de SIDI mediante comunicación escrita con fecha 1 de agosto de 2017.

**QUINTO** – SIDI acepta la integración grupal del CMRITE a su organización, habiéndose tratado este punto el orden del día de la asamblea general de socios de SIDI de fecha 5 de agosto de 2017.

Las partes **ACUERDAN** llevar a cabo el presente Acuerdo general de integración con arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS**

## **PRIMERA**

CMRITE acepta los Estatutos de SIDI con sus objetivos, misiones y estipulaciones independientemente de los suyos propios también de obligado cumplimiento para los socios mexicanos.

## **SEGUNDA**

CMRITE se integra en bloque en SIDI con los mismo derechos y obligaciones que los socios de número de dicha Sociedad.

Como mínimo el número de socios a integrar desde CMRITE en SIDI debe ser de 100. Si durante la vigencia del presente Acuerdo, la cifra de los socios a incorporar desciende de 100, ambas partes revisarán las cláusulas y condiciones del presente Acuerdo.

## **TERCERA**

CMRITE a través de unos de los miembros de su Comité directivo, estará representada de forma permanente en la Junta Directiva de SIDI con voz y voto, como miembro de pleno derecho en dicho órgano de gobierno de SIDI.

## **CUARTA**

La estructura y funcionamiento interno del CMRITE se regirá de manera independiente así como la resolución de conflictos y problemas a los que se enfrente la sociedad.

No obstante lo anterior, CMRITE podrá apoyarse en la Junta Directiva de SIDI para resolver los asuntos que considere oportunos.

## **QUINTA**

El CMRITE tendrá visibilidad en la página web de SIDI como aliado estratégico de SIDI.

CMRITE y su Junta Directiva podrán solicitar a SIDI que se difundan comunicaciones, noticias, actividades y otra información que pueda ser de interés para el resto de socios y colaboradores de SIDI.

A tal fin, se utilizarán los canales de comunicación de SIDI para dar difusión a dichas comunicaciones: página web, redes sociales, newsletter a socios, correo electrónico, entre otros.

## **SEXTA**

La Revista Intervencionismo, como órgano de expresión oficial de SIDI, deberá contar al menos con un representante del CMRITE en su comité editorial.

## **SÉPTIMA**

Los socios o colegiados del CMRITE con estado de cuota anual al corriente serán automáticamente socios de CIRSE (Cardiovascular and Interventional Radiological Society of Europe) con los privilegios y derechos que esta condición proporciona, sujeto a sus requisitos de antigüedad.

## **OCTAVA**

En el momento de la firma del presente Acuerdo la cuota anual de SIDI es de 150 € (ciento cincuenta euros) por cada socio, para los socios de número.

La cuota por la pertenencia de cada socio a SIDI a través del CMRITE es de 110 € (ciento diez euros).

SIDI recibirá de CMRITE la suma de 110 € por cada uno de los socios a integrar.

## **NOVENA**

CMRITE deberá facilitar el listado de socios a incorporar anualmente a SIDI con la fecha límite propuesta por SIDI y de acuerdo a la plantilla facilitada. Dicha lista incluirá las nuevas altas, bajas y actualizaciones de datos.

Verificada la lista de socios, SIDI emitirá factura al CMRITE que deberá ser abonada con fecha límite indicada en la correspondiente factura y mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la misma.

No obstante, durante la vigencia del presente Acuerdo podrán de mutuo acuerdo, establecerse otras modalidades de pago diferentes.

Las partes se comprometen a dar cumplimiento a lo establecido en las normas que resulten de aplicación sobre protección de datos personales. En particular, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

## DÉCIMA

Este Acuerdo se renovará anualmente de forma automática en caso de que no se denunciara por alguna de las partes con un mes de antelación.

En caso de incumplimiento manifiesto por una de las dos partes, disolución del CMRITE o resolución del presente Acuerdo llegado su vencimiento, a los socios de CMRITE se les dará la oportunidad de que puedan seguir perteneciendo a SIDI como socios de número de manera directa en lugar de como afiliados a CMRITE, pagando la misma cuota que el resto de socios de SIDI de cara a la nueva renovación anual de membresías.

Si CMRITE no abona el importe de las cuotas en la fecha indicada, sus asociados perderán los derechos y privilegios reflejados en el presente Acuerdo, tanto de acceso a SIDI como de acceso a CIRSE.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento, ambas partes suscriben el presente Acuerdo con fecha 30 de enero de 2019.

Fdo. Sergio Sierre  
Presidente de SIDI



Fdo. Juan Antonio Pérez Rodríguez  
Presidente del CMRITE



Observaciones

\* Esta forma singular de asociación de un colectivo, sociedad o colegio dentro de SIDI podría en un futuro formar parte de la estructura federal o societaria de SIDI si así se decidiera en Asamblea a propuesta de los socios o de la JD.